

EXIGIMOS JUSTICIA

Estado de Situación de la Libertad de Expresión en Guatemala Primer Trimestre 2018



Localizan cuerpo de periodista en finca de Santo Domingo Suchitepéquez

Los cadáveres de dos personas, entre ellas un periodista, fueron localizados este jueves en finca Castañón, Santo Domingo Suchitepéquez, informó el Ministerio Público (MP).

Por César Mesa
16 de mayo 2018 a las 15:48



Guatemala, 3 de mayo 2018

Estado de Situación de la Expresión en Guatemala Primer Trimestre 2018

Antecedentes

Durante los últimos años el contexto de inseguridad para la prensa guatemalteca ha sido complejo. Se reportaron numerosos ataques en contra de periodistas y medios de comunicación, por distintas vías, incluido el ámbito digital. Solo en 2016, nueve comunicadores sociales fallecieron de forma violenta, la mayoría en los departamentos.

En 2017 la cifra de agresiones disminuyó en comparación con los últimos dos periodos, no obstante continuaron ocurriendo hechos alarmantes de violencia y amenazas de muerte. En enero de ese año un periodista fue asesinado en Zacapa, el segundo crimen ocurrido en el último sexenio, y aunque existen avances en las pesquisas, solo uno de los supuestos responsables ha sido capturado.

Continuaron además los ataques en redes sociales y supuestas páginas de noticias en contra de medios y profesionales de la comunicación que investigaban sobre temas delicados como actos de corrupción y emitían críticas en contra de actores políticos. Dicha situación se agravó en agosto, cuando el presidente Jimmy Morales intentó expulsar del país a Iván Velásquez, jefe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (**CICIG**).

Los ataques online provenían la mayoría de las ocasiones de perfiles falsos, tanto en Facebook y Twitter, los cuales tenían pocos amigos, escasas publicaciones y ninguno o pocos seguidores. En páginas web como “Soy502Max” y “Conciencia Guatemala” también se publican “notas informativas” para desprestigiar y atacar a periodistas. Esta última página desapareció en los primeros meses del 2018.

En el primer trimestre de este año, aunque el número de violaciones contra la prensa decreció, dos comunicadores sociales fueron asesinados en dos hechos distintos en los departamentos de Suchitepéquez y Alta Verapaz. En el primero de los casos la víctima fue ejecutada y su cuerpo encontrado en una plantación de caña de azúcar. Por la manera en que actuaron los asesinados, se evidencia que no fue un acto de delincuentes comunes, lo cual genera mayor preocupación.

Las máximas autoridades estatales lejos de condenar públicamente estos actos o implementar acciones para la seguridad de la prensa, mantienen un discurso confrontativo que genera animadversión hacia la prensa. Prueba de esto son las declaraciones vertidas por el fallecido alcalde de la ciudad capital, Álvaro Arzú, quien dijo que se debía pasar por encima de la cabeza de los medios de comunicación negativos.

Las declaraciones de Arzú se suman a las críticas infundadas emitidas por el presidente Morales hacia la prensa, actitud que ha mantenido casi desde el inicio de su mandato, al extremo de acusar a los medios de comunicación de generar especulaciones de un Golpe de Estado, especulaciones que él mismo originó durante su alocución en un evento público.

En el Congreso de la República se encuentra una iniciativa para reformar el Código Penal, la cual crearía el delito de “ciberterrorismo”. La norma aparentemente buscaría prevenir y sancionar las conductas delictivas relacionadas al terrorismo, sin embargo, ésta incluye un párrafo que riñe con la Constitución Política y tratados internacionales en derechos humanos, pues castigaría las críticas en redes sociales.

Esta normativa afectaría a la sociedad en su conjunto, pero especialmente a los medios de comunicación, periodistas, columnistas y otros profesionales de la comunicación que investigan, critican e informan sobre los actos de funcionarios y políticos.

Se teme que el complicado contexto político y el futuro proceso electoral del 2019 agraven la violencia hacia la prensa y crezcan los ataques hacia los periodistas, particularmente por políticos que busque un espacio en la administración pública y altas autoridades que son acusadas de actos delictivos y que en la prensa crítica un enemigo, por difundir información que consideren incómoda o negativa para su imagen.

Los medios de comunicación y periodistas en los departamentos nuevamente serían los más vulnerables en esta complicada coyuntura electoral, como ocurrió en 2015, al ser blanco de ataques físicos, amenazas de muerte, destrucción o robo de su equipo de trabajo, censura e inclusive de asesinatos.

Ante este contexto negativo que se avizora para la prensa, Cerigua valora positivamente las declaraciones del Secretario de Comunicación Social de la Presidencia, Alfredo Brito, del 15 de marzo de este año, cuando aseguró que la firma del acuerdo gubernativo para iniciar la creación del Programa de Protección a Periodistas es “inminente”. Esperamos que finalmente esta promesa se concrete y no sea un engaño para las asociaciones de prensa que están involucradas en el tema.

Delitos contra la vida

El jueves 1 de febrero en horas de la mañana se reportó el asesinato de Laurent Ángel Castillo Cifuentes, colaborador de Nuestro Diario en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, y Luis Alfredo de León Miranda, publicista de radio Coaltepec, en el mismo municipio. Los cuerpos fueron encontrados atados de pies y manos en una finca de cañaverales en el municipio de Santo Domingo Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez. Ambas víctimas fueron ejecutadas.

La necropsia realizada por el Instituto Guatemalteco de Ciencias Forenses (**INACIF**) determinó que los comunicadores fallecieron por disparos de armas de fuego en el cráneo. No presentaban ningún otro golpe o signos de tortura.

La Agencia Fiscal de Quetzaltenango de la Unidad Fiscal de Delitos Contra Periodistas del Ministerio Público (**MP**) indicó que las víctimas fueron asesinadas en la finca la mañana de ese jueves. Los delincuentes robaron dinero en efectivo, celulares y la cámara fotográfica de Castillo, no obstante, se descarta que el crimen esté relacionado con un simple robo.

Después del crimen, en redes sociales se especuló que Castillo era víctima de extorsión en Coatepeque, por lo cual tuvo que cambiar de número telefónico debido a las presiones de los delincuentes. El padre del reportero, Ángel Castillo, descartó este extremo y dijo que su hijo en ningún momento le comentó que fuera víctima de extorsiones o amenazas de muerte, por su trabajo u otros temas.

El viernes 3, Nuestro Diario publicó que la mañana del asesinato, aproximadamente a las 9:30, Laurent se comunicó con su padre y le dijo que se encontraba en una agencia bancaria del departamento de Retalhuleu. El padre del comunicador desmintió esta información y señaló que el último día que tuvo comunicación con él fue el sábado 27 de enero.

Laurent y Luis Alfredo habrían viajado a la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, para cubrir las actividades del carnaval y elaborar, conjuntamente, una revista sobre la festividad.

Castillo laboró como colaborador de Nuestro Diario desde abril del 2011, especializándose en la cobertura de eventos deportivos y culturales. Allegados al comunicador indicaron que él no realizaba coberturas o investigaciones sobre temas políticos, violencia u otros aspectos delicados que pudieran haber derivado en represalias. Previo a trabajar en este medio, Laurent fungió como reportero en la revista "Mi Coatepeque Cultural", propiedad de su padre.

Hace tres años, en este mismo departamento, ocurrió un crimen similar al de Castillo, cuando desconocidos asesinaron al periodista Carlos Alberto Orellana Chávez en una finca del municipio de San Bernardino. El periodista fue secuestrado en horas de la mañana del lunes 19 de agosto y posteriormente fue asesinado en la finca “Villa Linda”.

Autoridades informaron que el cuerpo de la víctima presentaba heridas por arma de fuego en el cráneo y otras partes del cuerpo. Orellana fue director de Radio Victoria por 25 años y al momento de su asesinato conducía el segmento “Noticias y Más” en el canal local Óptimo 23. El crimen hasta el momento continúa impune.

Unas semanas después de este crimen, el 20 de febrero, en la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, fue asesinado el locutor Edwin Alexander Castañeda Choc, integrante de radio La Pantera 99.1 FM. El comunicador fue ultimado cuando se encontraba en un taxi que conducía en horas fuera de su tiempo fuera de la emisora.

Otoniel Esaú Rivera, director de La Pantera y presidente de la Filial en Alta Verapaz de la Cámara de Locutores Profesionales de Guatemala, señaló que Castañeda fue atacado por dos sujetos que lo acompañaban en el vehículo como pasajeros. Los individuos le solicitaron un viaje de la terminal de buses, ubicada en la zona 4, hacia el centro de Cobán.

Cuando llegaron al lugar indicado, los desconocidos le dispararon en dos ocasiones a Castañeda. El locutor falleció en el lugar del ataque, aproximadamente a las 19:30 horas, debido a las dos heridas que recibió en el cráneo.

Castañeda laboró por más de 13 años como operador de cabina y locutor de segmentos musicales en radio La Pantera, en horario de 12 am a 6 am. Por el día, conducía un taxi y vendía recargas telefónicas con su esposa, en las calles de Cobán. Además, fue uno de los fundadores de la filial de la Cámara de Locutores Profesionales.

Esaú Rivera indicó que el locutor en ningún momento comentó haber recibido amenazas por su labor dentro de la radio o extorsiones por su trabajo como taxista. Sin embargo, se informó que el propietario de la línea de taxis en la que laboraba Castañeda es víctima de extorsiones y que después del crimen del comunicador, el empresario recibió un mensaje advirtiéndole que asesinarían a otro piloto.

Cerigua reitera al Estado la importancia de que estos crímenes, así como los asesinatos cometidos en periodos anteriores, sean investigados, esclarecidos y los culpables, materiales e intelectuales, sean sancionados.

Aunque los crímenes contra periodistas no sean motivados por su labor profesional, estos actos no solo causan un daño irreparable a las víctimas, sino que provocan una pérdida inmensurable en la ciudadanía y en las comunidades donde los comunicadores se desempeñan, pues menoscaban el derecho del público a la información y lo privan de voces críticas y canales fiables para denunciar, compartir o recibir información de interés común.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en su informe anual 2017 recalcó que para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es “fundamental que el Estado guatemalteco investigue de forma completa, efectiva e imparcial los asesinatos de periodistas y esclarezca sus móviles y determine judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión”.

“Las autoridades no deben descartar al ejercicio del periodismo como un móvil del asesinato y/o agresión antes de que se complete la investigación. La omisión de líneas lógicas de investigación o la falta de diligencia en la recolección de pruebas en este sentido pueden tener graves repercusiones en el desarrollo de los procesos en etapas de acusación o del juicio. No haber agotado en forma completa las líneas lógicas de investigación incide, sobre todo, en que no se pueda identificar a los autores intelectuales”, señaló la Relatoría en su informe.

Casos reportados durante el primer trimestre

En el primer trimestre del 2018 Cerigua reportó 8 casos de violaciones en contra de periodistas y medios de comunicación, en comparación con 11 casos conocidos en el mismo periodo del 2017. En este año se registraron casos de asesinatos (2), obstrucciones a las fuentes de información (2), censura (1), difamación (1), agresiones verbales (1), e intimidaciones y agresiones físicas (1).

Rigoberto Escobar, corresponsal de Prensa Libre en Petén, denunció haber sido agredido por autoridades beliceñas cuando realizaba una cobertura en el área conocida como "tierra de nadie", en el municipio de Melchor de Mencos, frontera con Belice.

Escobar se encontraba documentando el trabajo en la zona de adyacencia, el tema aduanero y la próxima consulta popular entre Guatemala y Belice, cuando tres individuos, quienes afirmaron ser empleados de la aduana beliceña lo abordaron. Dos de los sujetos vestían de civil, mientras que uno de ellos vestía como policía. El supuesto agente le cuestionó al reportero qué hacía en el lugar, a lo que él respondió que se encontraba tomando imágenes. Posteriormente, el supuesto oficial lo conminó a que abandonara la zona porque se encontraba en territorio beliceño.

El reportero se dirigía hacia la aduana guatemalteca, cuando los sujetos lo alcanzaron y tomaron del cuello, aparentemente, con el objetivo de consignarlo a la estación del Benque Viejo del Carmen por "ingresar ilegalmente a Belice". Transeúntes auxiliaron a Escobar al notar la agresión. El supuesto policía fue identificado únicamente como Ayala, mientras que los otros dos hombres como Rodríguez y Eduardo.

La mañana del 18 de enero, en este mismo departamento, desconocidos impidieron la circulación del diario Prensa Libre en el área central del departamento al comprar todos los ejemplares. En esa misma zona, una noche antes, la señal del canal Guatevisión había sido bloqueada.

Prensa Libre indicó que aproximadamente a las 7 horas dos hombres a bordo de una camioneta agrícola buscaron a los voceadores y lugares donde se vende el diario en la Isla de Flores, Santa Elena y San Benito para comprar todos los ejemplares.

En su edición dominical, el medio informó sobre la detención de Jorge Antillón Klusmann y Diego Chacón Yurrita, colaboradores cercanos a Manuel Baldizón, ex candidato presidencial por el partido LIDER originario de Petén y cuya detención en Estados Unidos fue confirmada el domingo; los tres son señalados en el caso de corrupción de la constructora brasileña Odebrecht.

Esta no es la primera ocasión en que un departamento o municipio específico personas desconocidas compran la totalidad de un periódico con el aparente objetivo de que la población no se informe sobre las denuncias o investigaciones, principalmente en contra de políticos locales.

Casos de este tipo se han reportado en departamentos como Santa Rosa, Chiquimula y Alta Verapaz. Incluso en la ciudad capital ocurrió un hecho similar en 2014, cuando el 21 de noviembre desconocidos compraron de forma masiva la revista ContraPoder, en cuya edición se informaba sobre compras irregulares en la Subdirección de Apoyo y Logística de la PNC.

La mañana del lunes 19 de marzo, el juez Adrián Rodríguez, en ese momento titular del Juzgado Séptimo de Instancia Penal, agredió a distintos reporteros que se encontraban en Torre de Tribunales. El togado aparentemente llegó a laborar en estado de ebriedad.

Rodríguez se encontraba en el sótano 2 del edificio a la espera de utilizar el ascensor, cuando empezó a mostrar un comportamiento extraño, pidiéndole a las personas que estaban delante de él que lo dejaran pasar primero. Los reporteros

notaron que el juez aparentemente se encontraba ebrio, por lo que tomaron video e imágenes de la situación.

La situación molestó a Rodríguez, quien insultó en reiteradas ocasiones a los periodistas e intentó quitarle el celular a un reportero de Nuestro Diario. También intentó arrebatar y golpeó la cámara de Gabriel Hernández, camarógrafo de Noti7.

Dos días después de este incidente, el Consejo de la Carrera Judicial decidió trasladar a Rodríguez como juez suplente en el Juzgado Séptimo Penal. No obstante, el Consejo dijo que su decisión se debía a una solicitud interpuesta por el juzgador y no por el incidente que protagonizó en contra de la prensa.

En enero de este año el Ministerio Público (**MP**) y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (**CICIG**) plantearon una solicitud de antejuicio en contra de Rodríguez por su presunta participación en una estructura vinculada en casos de tráfico de influencias.

El martes 27 de marzo, la Sala de Mayor Riesgo informó que desde esa fecha no informaría a la prensa sobre los procesos judiciales o resoluciones que esa sala emitiera. Los jueces argumentaron su decisión en que la Ley de la Carrera Judicial, aprobada en 2016, en su Artículo 29 sobre “Prohibiciones” en el inciso “F” establece que está prohibido a jueces y magistrados “dar opinión sobre asuntos que conozcan o deban conocer”.

La Constitución Política de la República en su Artículo 30 sobre Publicidad de los Actos Administrativos señala que “todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia”.

Para el presidente de la Asociación de Periodistas de Guatemala (**APG**), Julio Edgar García, con esta decisión la Sala viola claramente la Ley de Acceso a la Información Pública, pues los magistrados deben informar cómo se están desarrollando los distintos procesos que conozcan. Aclaró que los únicos casos judiciales que no pueden ventilarse públicamente son los que están bajo reserva, pero en el resto de procesos se debe informar a la prensa sobre la etapa en que se encuentra o la resolución de los mismos.

Aunque no en todos los casos los involucrados son actores estatales, es responsabilidad del Estado en su conjunto velar por que existan condiciones idóneas para el desarrollo efectivo del principio de libertad de expresión, garantizando que ningún actor estatal o particular censure, bloquee o reprima el

derecho de los periodistas a investigar, recopilar, contrastar, analizar y divulgar información de interés público, particularmente cuando esta tenga una estrecha relación con la administración pública o el actuar de estructuras criminales que afectan a la sociedad en su conjunto o a ciertos sectores.

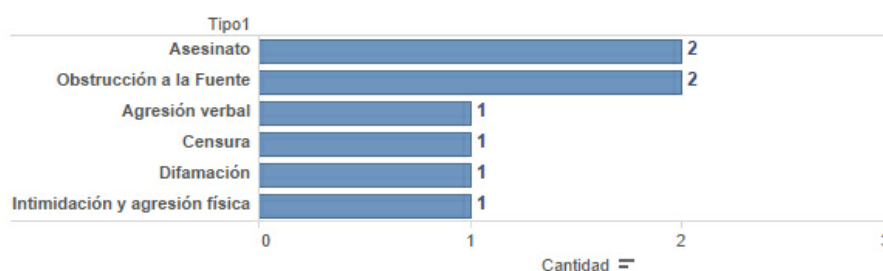
Gráficas de agresiones



PREMIO INTERNACIONAL
Emblema de Prensa 2013



AGRESIONES POR TIPO



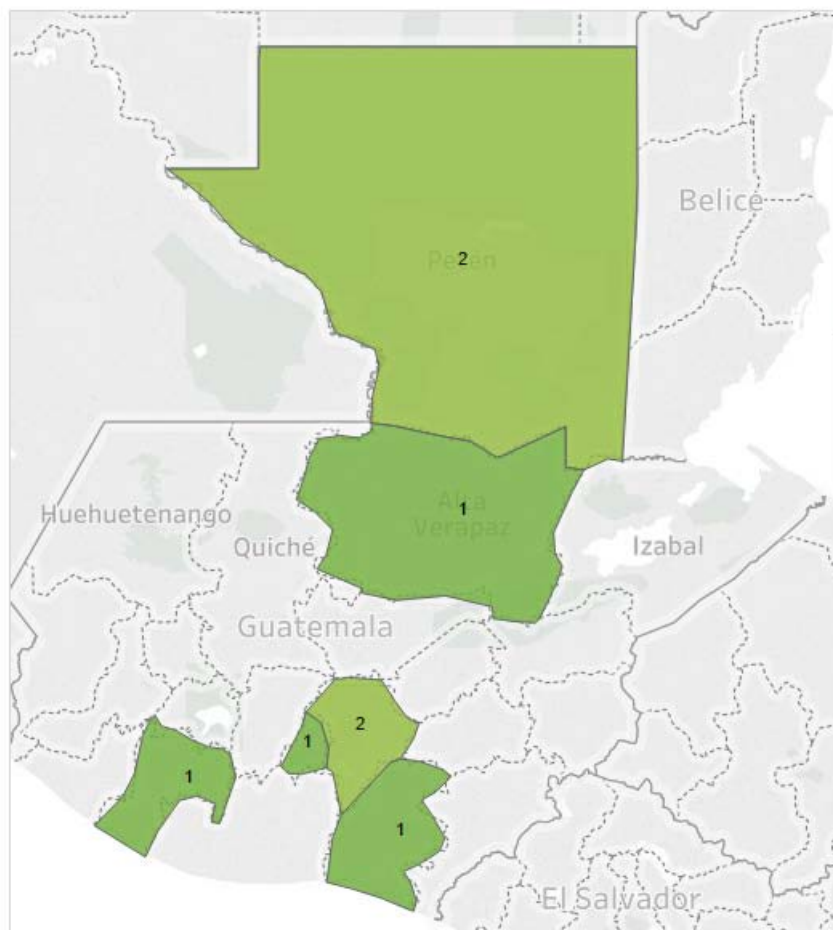
Instrucciones

Seleccione el el filtro inferior uno o varios años para ver las agresiones de ese periodo. Con las pestañas superiores puede elegir ver el número de agresiones por departamentos o por supuestos agresores

Datos actualizados hasta el 31 de marzo del 2018

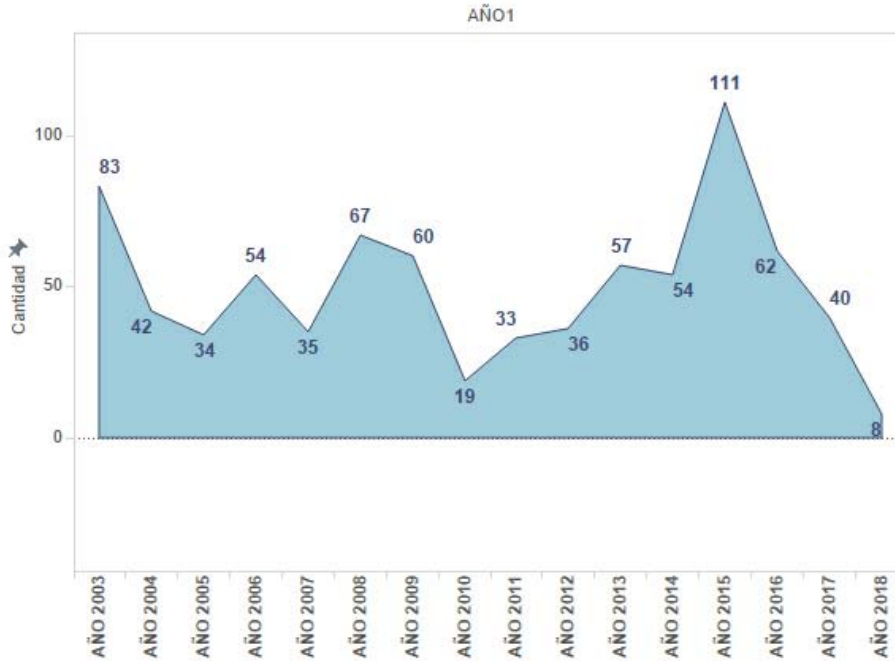


AGRESIONES A PERIODISTAS POR DEPARTAMENTO



Guatemala	2
Petén	2
Sacatepéquez	1
Santa Rosa	1
Suchitepéquez	1
Alta Verpaz	1

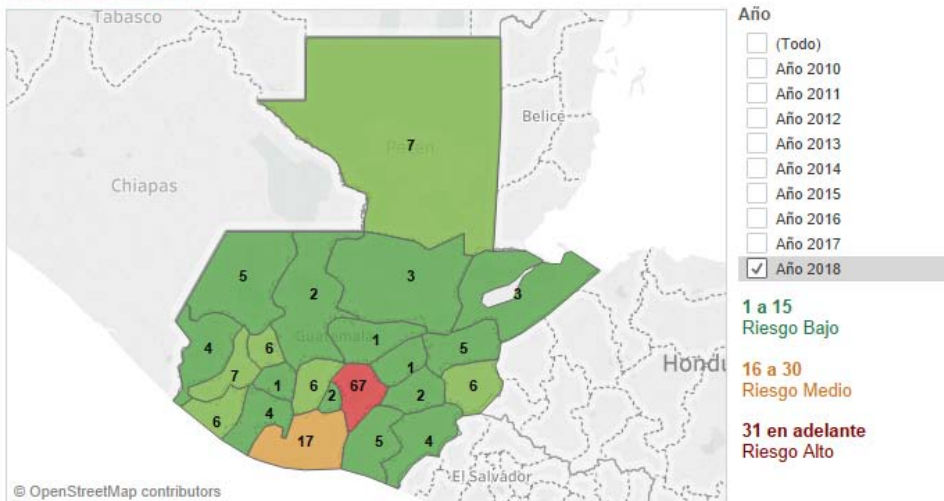
HISTÓRICO AGRESIONES A PERIODISTAS EN GUATEMALA



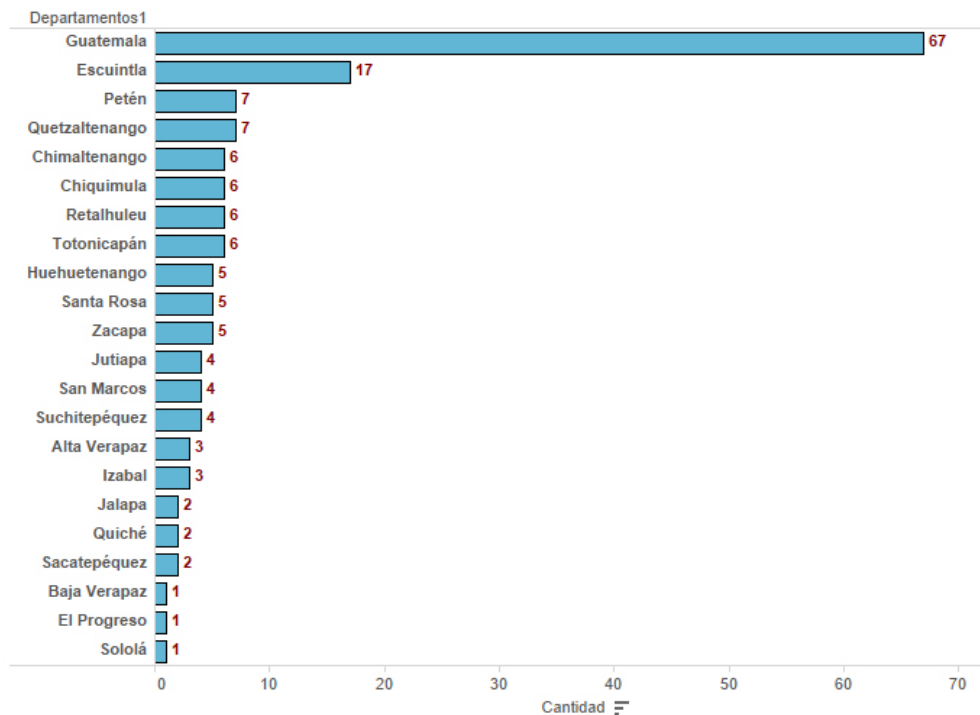
Instrucciones
 Seleccione el filtro inferior uno o varios años para ver las agresiones de ese período. Con las pestañas superiores puede elegir ver el número de agresiones por departamentos o por supuestos agresores

Mapa de Riesgo

MAPA DE RIESGO



MAPA DE RIESGO



El Mapa de Riesgo es una construcción propia de Cerigua, que se elabora a partir de las publicaciones sobre temas de crimen organizado y narcoactividad monitoreados en cuatro medios escritos: Prensa Libre, el Periódico, La Hora y Nuestro Diario. Clasificación de niveles de riesgo: bajo entre 1 y 15 notas, medio entre 16 y 30 notas, alto con 31 notas en adelante. Lo que se pretende con este mapa es representar gráficamente los peligros a los que están expuestos los periodistas y comunicadores al informar sobre estos temas en sus departamento

Discurso confrontativo de altos funcionarios

Durante las primeras semanas de enero se evidenció nuevamente el distanciamiento del presidente Morales hacia los medios de comunicación, con un discurso en el que atacaba las publicaciones de la prensa que a su criterio únicamente divulga información “mala”.

La mañana del 10 de enero, durante un acto en el que se inauguró unos trabajos de remozamiento en el Aeropuerto Internacional La Aurora, el Mandatario dijo que “un señor muy grande que trabaja en los medios de comunicación, me dijeron que

él había dicho esta frase, el señor Mario Antonio Sandoval, que la noticia mala se vende sola y por la noticia buena hay que pagar. Qué triste ese pensamiento, y peor cuando se tiene la trayectoria que dicen tener”.

Morales endilgó esta frase a Mario Antonio Sandoval, vicepresidente de Prensa Libre y presidente de Guatevisión. El periodista en una columna de opinión publicada un día después, el 11 de enero, dijo que con esa frase el presidente demostró su “cobardía y su calidad de mentiroso”. Expresó además que dicha frase no solo era falsa, sino que denotaba el “enciclopédico desconocimiento acerca de la ley de emisión del pensamiento”.

Las declaraciones de Morales en esta línea no son nuevas, pues en septiembre del 2016, durante una actividad oficial en el Palacio de la Cultura, insinuó que los medios de comunicación se encontraban molestos con él porque se había terminado la publicidad oficial y el pago de sobornos a la prensa, conocidos comúnmente como “fafa”.

“Se acabó la fafa, se acabó la publicidad. 150 millones en 2015, 160 millones en 2014. Guatemala ya no puede seguir pagando publicidad, perdónenme, señores de los medios de comunicación, si ese es el dolor, perdónenme. Si se despidió gente, parientes, perdónenme”, declaró el Mandatario de forma airada en esa oportunidad.

El presidente de la APG enfatizó que desde inicios de este gobierno desafortunadamente hubo un alejamiento hacia la prensa, que en principio ocurrió por las declaraciones de Morales de que se había terminado los sobornos y, aunque se le increpó para que revelara nombres o medios a quienes se les otorgaba “fafa”, evadió el cuestionamiento.

Fue un exabrupto del presidente y desde allí se inició un enfrentamiento con la prensa. Desde que ha estado gobernando la prensa ha denunciado los hechos que están a la vista y a todo nivel hay un desorden administrativo, pero a ellos no les ha parecido aseguro García.

Recientemente al discurso de Morales se unió el alcalde de la Ciudad de Guatemala, Álvaro Arzú, conocido por su animadversión contra la prensa crítica y su conocida frase de que “al periodista se le paga o se le pega”.

El 28 de enero, Morales y Arzú participaron en un acto oficial frente a la comuna capitalina, durante el cual se inaugura las prácticas de entrenamiento para reservistas del ejército. El edil aseveró que “tendremos que pasar por encima de las cabezas de los medios de comunicación negativos y nos vamos a subir las mangas, vamos a tener la suficiente pasión y fuerza para recomponer y hacer nuestra patria”.

Las declaraciones de Arzú causaron rechazo y alarma no solo por la amenaza que conlleva, sino también por el contexto en el que lo dijo: frente a miembros del ejército y altas autoridades de las fuerzas castrenses. Las palabras del funcionario llamaron la atención inclusive del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**), Edison Lanza, quien en un mensaje compartido en su cuenta de Twitter dijo que este solo “exacerba la hostilidad y la violencia hacia los periodistas”.

La APG condenó la actitud belicista del alcalde, y dijo que sus palabras son un “claro mensaje confrontativo en contra de los profesionales de la comunicación que en lugar de un fusil tiene una pluma que denuncia a aquellos funcionarios que hacen alarde de superioridad ante la ley, sin reconocer que son simples depositarios”. Para la entidad, la postura de Arzú “rebasó” los límites de la tolerancia al amenazar al gremio periodístico”.

El presidente de la APG señaló que Arzú no especificó los nombres de los medios a los cuales se refería, sin embargo, la amenaza se “expande a todos los periodistas”. Recordó además que como entidad responsabilizaron directamente al funcionario de cualquier situación de violencia que pudiera ocurrirle a un periodista.

Las autoridades deben comprender que el papel de los medios de comunicación no se limita únicamente a informar sobre los logros de su gestión, las actividades que involucren la participación de funcionarios o noticias positivas para su imagen. La función de una prensa independiente, libre y sin injerencias del poder político pasa por informar fidedignamente sobre los actos de la administración pública, particularmente cuando ocurran actos cuestionables como la aprobación de leyes en detrimento de la población, compras sobrevaloradas, actos de corrupción, resoluciones judiciales sin apego a derecho u otros hechos anómalos e ilegales.

Morales y Arzú están obligados a respetar a los medios de su comunicación en su conjunto y no solo aquellos que consideren como aliados a su gestión o aquellos que los retraten con una imagen positiva. Para divulgar información conveniente para las instituciones públicas existen los departamentos de comunicación social y relaciones públicas. Por su parte, la prensa en su función como auditor social está llamada a evidenciar los malos actos en la administración pública.

La Presidencia no solo debe respetar irrestrictamente los principios relativos a la libertad de emisión del pensamiento, libertad de expresión, libertad de opinión y libertad de prensa, sino garantizar que los burócratas bajo su autoridad respeten estos derechos. Cuando esto no ocurre, las máximas autoridades del Estado están llamadas a condenar firmemente estas acciones antidemocráticas y generar

acciones en cada dependencia gubernamental para cerciorarse que éstas no se repitan.

Es preciso recordar además que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH en su informe anual de 2013 enfatizó que parte de la obligación de los países para proteger a los periodistas pasar por adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia. Señaló también la responsabilidad de los funcionarios gubernamentales de mantener un discurso público que no exponga a los periodistas a un mayor riesgo de violencia.

La Relatoría indicó que “una medida de protección simple pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor del a labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno. De igual forma, es fundamental que las autoridades condenen enérgicamente las agresiones contra periodistas y alienten a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables”.

En su informe anual del 2015, la Relatoría señaló además que “los funcionarios estatales deben repudiar de manera inequívoca los ataques perpetrados como represalia por el ejercicio de libertad de expresión, y deberían abstenerse de efectuar declaraciones que posiblemente incrementen la vulnerabilidad de quienes son perseguidos por ejercer su derecho a la libertad de expresión”.

Ley Contra Actos Terroristas: Ley Mordaza

En octubre de 2017 la Comisión de Gobernación del Congreso de la República emitió dictamen favorable a la “Ley Contra Actos Terroristas” con número de iniciativa 5239. La normativa fue propuesta por el diputado Napoleón Rojas, miembro de la bancada UCN y presidente de dicha comisión durante el 2017.

El dictan favorable fue aprobado por Rojas, Jaime Octavio Lucero Vázquez (UCN), Sofía Jeaneth Hernández Herrera (Acción Ciudadana), Jorge Leonel Arévalo Canales (Movimiento Reformador), Luis Enrique Hernández Azmitia (Movimiento Reformador) y Juan Adriel Orozco Mejía (FCN-Nación).

En su artículo primero la normativa establece que su objetivo es (...) “regular la prevención, investigación y sanción de las conductas delictivas que tengan relación con el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (...)”. Mientras que en su artículo 4 define como acto terrorista “toda conducta que (...) atente contra la salud, la libertad y la seguridad de las personas o del patrimonio, afectando edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole (...)”.

Sin embargo, la iniciativa incluye artículos que buscan criminalizar la protesta social y el derecho a la libre emisión de opiniones en la web y redes sociales.

En el artículo 8 sobre “delitos de apoderamiento y actos contra todo tipo de transporte terrestre” en su inciso “I” establece que incurrir en este delito quien “impida o coaccione la circulación de los servicios de transporte de personal, combustible y/o cualquier otro tipo y como consecuencia de ello cause algún incidente o accidente en el cual haya o no haya pérdidas o daños a la vida humana y/o materiales, será sancionado con prisión de veinte a treinta años”.

Este punto podría emplearse para criminalizar y amedrentar a los movimientos sociales, sindicalistas, defensores de derechos humanos, agrupaciones de pueblos indígenas, grupos estudiantiles y demás movimientos que regularmente realizan paros o manifestaciones para denunciar actos que les afecten o hacer exigencias a funcionarios de distintos niveles del Estado.

Mientras que el artículo 24 sobre “Terrorismo Cibernético o Ciberterrorismo” la iniciativa señala que “comete este delito quien, con fines económicos, políticos, religiosos, ideológicos, militares y/o cualquier otro utilice los medios de comunicación, informática, tecnologías de información, electrónica o similar con el objetivo de generar, infundir temor, causar alarma, intimidar a la población o compeler a un Estado o Gobierno u organismo nacional o internacional, causando con ello una violación a la libre voluntad de las personas, será sancionado con prisión de diez a quince años”.

Asimismo, el Artículo 25 sobre “Uso ilegal de información” establece que “quien, valiéndose de cualquier medio, intercepte o copie información de cualquier naturaleza, que sea utilizada para la comisión de los delitos establecidos en la presente ley, será sancionado con prisión de diez a quince años”.

Estos artículos representan una clara afrenta a los principios internacionales sobre libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad de prensa. Esta normativa catalogada por distintos sectores como “Ley Mordaza” afectaría a la población en general, pero especialmente a los medios de comunicación y periodistas, que trabajan con estos derechos humanos.

El Ciberterrorismo coaccionaría a los comunicadores sociales, analistas, periodistas, columnistas y demás profesionales que emplean los medios informáticos o redes sociales para denunciar o informar sobre los actos, o posibles actos, anómalos de las autoridades, para que censuren información que podría resultar de interés para la sociedad en su conjunto.

Mediante las redes sociales o páginas web la ciudadanía se ha informado de distintos actos ilícitos o cuestionables en los que han incurrido funcionarios, como las sobrevaloraciones en contratos del Estado, el sobresueldo del presidente Morales y la cúpula del ejército, las contrataciones fantasmas en organismos estatales o los actos de corrupción en el Organismo Judicial. Gracias a la información divulgada y el accionar de autoridades competentes y organizaciones sociales, los responsables de estos actos han reulado o se han tomado acciones en su contra.

Si esta normativa es aprobada, sería prácticamente imposible para los medios y profesionales de la comunicación difundir libremente cualquier información que cuestione, denuncie o exija a los funcionarios y empleados públicos.

Cualquier investigación que revele actos de corrupción, lavado de dinero, despilfarro de los recursos públicos, vinculación de autoridades con estructuras criminales u otros ilícitos significaría la prisión y el pago de multas exorbitantes de los periodistas o medios responsables.

Guatemala retornaría a la época de la censura oficial, pero esta ocasión amparada en una normativa. La desaparición, el asesinato y el exilio de los comunicadores sociales cambiarían por una prisión incommutable. La simple discusión de esta iniciativa demuestra claramente la intolerancia de los diputados hacia las críticas emitidas por la sociedad civil y medios de comunicación sobre sus acciones cuestionables y en muchos casos ilegales. Una actitud característica de Estados totalitarios y en los que no existe un Estado de Derecho.

El accionar de los congresistas podría entenderse debido a las múltiples investigaciones y publicaciones realizadas por medios de comunicación sobre temas como la elección de las cortes en 2014, la aprobación de reformas cuestionables como la ley de control de telecomunicaciones en centros de privación de libertad o “Ley Tigo”, el supuesto pago de sobornos de la constructora Odebrecht, la suscripción de pactos colectivos onerosos para el Estado, la contratación de personal que recibe sueldos sin laborar y la aprobación de reformas al código penal para beneficiar a sindicatos en financiamiento ilícito, lo que se conoció como el “pacto de corruptos”.

También podría deberse al “malestar” que causó en la mayoría de congresistas las manifestaciones realizadas frente al Congreso de la República, particularmente las realizadas el pasado año en contra de la corrupción. Una de las mayores protestas se realizó el 15 de septiembre, cuando los manifestantes encerraron a los diputados en el momento en que discutían la derogación de cambios al código penal realizada días antes. Cabe destacar que cuando la PNC disolvió la manifestación, distintos periodistas resultaron afectados por los gases lacrimógenos.

El presidente de la APG manifestó su rotunda oposición a la posible aprobación de la Ley Contra Actos Terroristas, que consideró como “mordaza”, pues con ésta se busca afectar la libertad de prensa en general en Guatemala. Aseguró que como la máxima entidad de prensa del país están dispuestos a acudir a las últimas instancias judiciales, en caso de que el Congreso de la República decidiera darle luz verde.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión la CIDH también mostró su “alarma” por la discusión de esta iniciativa, mediante una misiva enviada a la Ministra de Relaciones Exteriores, Sandra Jovel, con fecha 15 de marzo del 2018.

El Relator Especial Lanza señaló que la normativa contendría “disposiciones que podrían resultar incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos y restringir el derecho a la libertad de expresión, elemento crítico para la democracia”.

Lanza alertó que las definiciones de “Acto Terrorista” contenidas en el artículo 4 de la referida norma “dejaría a discreción de los jueces la interpretación de los artículos y pudiera servir para establecer restricciones indebidas a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y reunión”. Dijo además que “podría favorecer interpretaciones extensivas que desembocarían en la criminalización de las conductas realizadas durante la protesta social”.

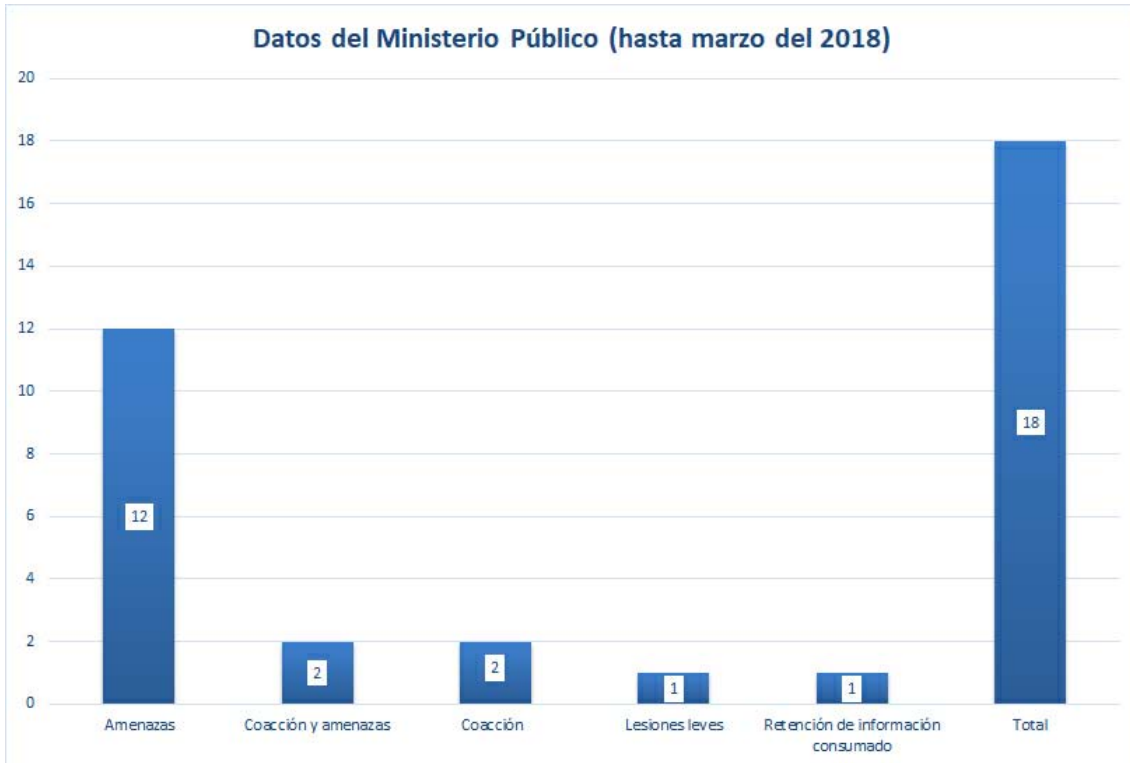
También se refirió al artículo 20 sobre “toma de rehenes”, indicando que este punto también “podría criminalizar personas que no integren grupos criminales y que hacen uso en el ejercicio de la libertad de expresión del derecho de la libertad de expresión de los cortes y ruta y ocupación del espacio público”.

En relación a los delitos de “Ciberterrorismo” y “Uso ilegal de información”, el Relator Especial alertó que “podría restringir el papel de los medios de comunicación en la tarea de informar al público sobre todos los asuntos de interés público, incluidos aquellos que se refieren al terrorismo y a los esfuerzos por combatirlo, así como el derecho del público a ser informado sobre tales asuntos”.

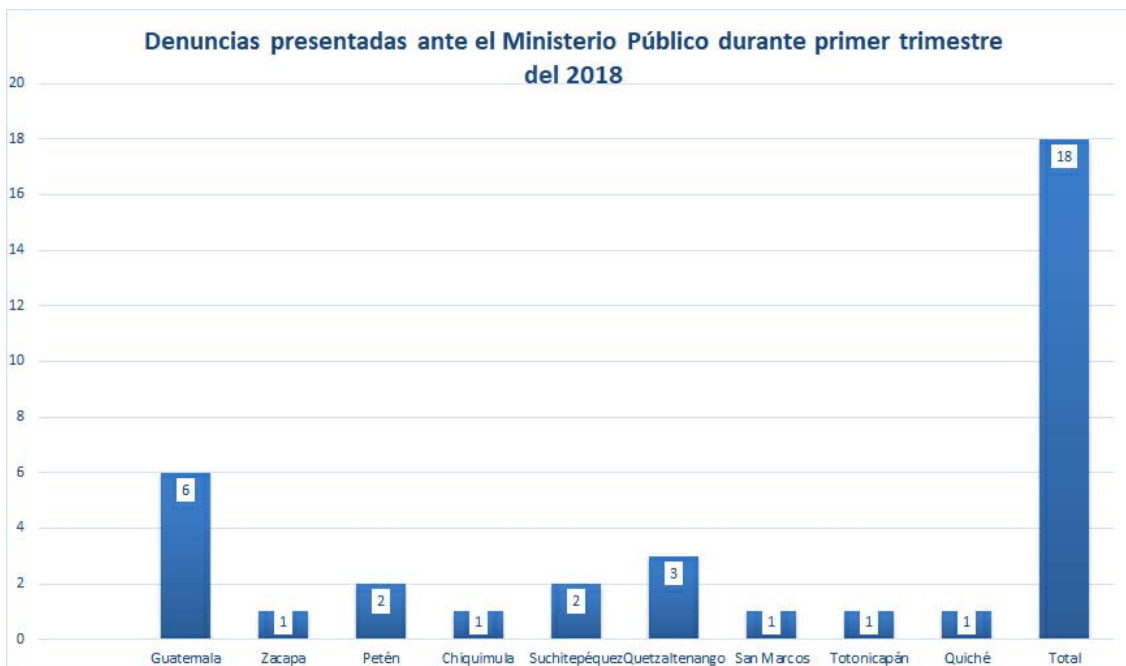
Lanza pidió a la Canciller con base en el Artículo 4 de la Convención Americana trasladar en un lapso de 30 días a la CIDH cualquier información que el Estado considere pertinente, en particular “cualquier información sobre los avances en la discusión de la iniciativa 5239 que dispone aprobar la Ley Contra Actos Terroristas y copia del proyecto en estudio” e “información acerca de las medidas adoptadas por el Estado con miras a garantizar la compatibilidad del proyecto legislativo con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado de Guatemala”.

De acuerdo con una publicación de elPeriódico del 16 de febrero, el Pleno del Congreso regresó a la Comisión de Gobernación la iniciativa 5239 porque no estaba bien elaborada ni dictaminada.

Denuncias interpuestas ante el Ministerio Público



Datos actualizados hasta el 31 de marzo del 2018



Datos actualizados hasta el 31 de marzo del 2018

Caso Manuel Salvador Trujillo Villagrán

La mañana del 19 de enero de 2017 fue asesinado el periodista Manuel Salvador Trujillo Villagrán en el departamento de Zacapa. Este fue el segundo crimen contra un comunicador social en ese departamento en los últimos cinco años.

Trujillo Villagrán fue atacado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta en la entrada al municipio de San Jorge. La víctima se conducía en su motocicleta cuando fue atacado por la espalda. Falleció en el lugar del atentado.

El periodista laboró por ocho años en el noticiero “Impacto Informativo” de Canal 12 Telecom y desde enero del 2016 fungía como vocero de la comuna de San Jorge. Por este hecho fue detenido el 2 de marzo de este año Oswaldo Azurdia Chávez, sindicado de ser uno de los responsables materiales del crimen.

Azurdia Chávez se encuentra en prisión preventiva y ligado a proceso penal por el delito de asesinato. La Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas destacó que en este proceso se cuenta con la declaración testimonial de un testigo presencial, quien declaró en calidad de anticipo de prueba. La identidad del testigo se mantiene bajo reserva por su seguridad.

La Fiscalía reveló que cuando iniciaron las pesquisas se abocaron al departamento encargado de las cámaras de seguridad de San Jorge para obtener pruebas del crimen. Sin embargo, el técnico encargado de las cámaras argumentó

que los vídeos solicitados se encontraban “dañados” porque el día del hecho supuestamente hubo una tormenta eléctrica en el municipio y dañó los archivos.

El ente investigador solicitó el secuestro de los archivos ante un tribunal local, que accedió a la petición. La extracción forense de los vídeos duró cuatro meses y en éstos se logró obtener imágenes de la motocicleta, el número de placa y los individuos que participaron en el ataque.

Además de estas dos pruebas, el MP ordenó realizar una investigación de intercomunicación telefónica para determinar qué celdas telefónicas se activaron en las torres telefónicas el día y la hora en que ocurrió el crimen. Con esto se busca determinar la presencia del sindicato en el lugar del ataque mediante el GPS de su celular.

La Fiscalía indicó que las pesquisas continúan para determinar la participación de más personas en el ataque como “banderas” que pudieran alertar a los sicarios sobre la posición o movimientos del periodista. Pero especialmente, se busca individualizar a los responsables intelectuales del crimen.

Pese a las pruebas recopiladas hasta el momento, los investigadores no han logrado decomisar la motocicleta ni el arma utilizados en el atentado. La Fiscalía aseguró que en crímenes como estos las armas de fuego pasan de “mano en mano” entre los delincuentes y son utilizadas por más de una persona para cometer delitos. Señaló que lo mismo ocurre con los vehículos, que son utilizados por varias personas para delinquir.

Programa de Protección a Periodistas

Denuncia a nivel internacional por incumplimiento del Estado

Este 3 de mayo se cumplen seis años de que el gobierno guatemalteco, en ese momento encabezado por Otto Pérez Molina, se comprometiera a crear un Programa de Protección a Periodistas. El anuncio lo hizo la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia durante un acto público que se realizó en el Palacio Nacional de la Cultura, en conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa.

Durante este periodo la disposición del gobierno de crear el programa se reafirmó en más de una ocasión, particularmente ante las Naciones Unidas, y se llevó a cabo de forma errónea un proceso que estuvo plagado de inconsistencias, exclusión de la prensa y encabezado por una supuesta experta sin conocimientos en temas de prensa, libertad de expresión ni materia internacional sobre estos temas.

Después de reiterados anuncios y compromisos políticos sin concretarse, Cerigua decidió este año acudir al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conformado por 18 expertos independientes de distintas nacionalidades, para denunciar este tema.

Guatemala sería evaluada ante este mecanismo el lunes 12 y martes 13 de marzo, en el marco de la 122 reunión del Comité. Para esta ocasión, Cerigua elaboró y presentó un informe, con el apoyo de la Red IFEX y la Red Internacional de Derechos Humanos (**RIDH**), en el que se analiza el incumplimiento del Estado de Guatemala al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en lo referente a la libertad de expresión.

Cerigua participó en dos reuniones expertos del comité el lunes 12, durante las cuales se denunció la censura, violencia, amenazas y hostigamiento que cotidianamente enfrentan los periodistas guatemaltecos, así como el incumplimiento de Guatemala para crear el Programa de Protección a Periodistas que prometió. También se informó a los expertos sobre la criminalización hacia las radios comunitarias y la negativa del Estado para regular estos medios de comunicación.

Durante la evaluación al Estado, la experta estadounidense Sarah Cleveland dijo a la delegación guatemalteca que “al parecer la violencia y el acoso vienen de la mano de campañas de desprestigio y estigmatización hacia el trabajo de defensores y periodistas”.

Asimismo, señaló que los periodistas que resultan más afectados son los que investigan casos de corrupción, crimen organizado y narcotráfico, especialmente quienes ejercen fuera de la ciudad capital. Recordó además que Guatemala se comprometió a crear un Programa de Protección a Periodistas y cuestionó a la delegación sobre los avances en el tema.

Cleveland manifestó su preocupación por la impunidad de los ataques en contra de periodistas, por lo que pidió a la delegación informar sobre las acciones previstas para investigar y sancionar a los responsables de estos actos. Solicitó información sobre los procedimientos judiciales establecidos a partir de las denuncias de ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos, así como los resultados de las mismas.

También pidió que se informara sobre las acciones para combatir la estigmatización y las campañas de desprestigio en contra de periodistas y preguntó respecto a la capacitación a fiscales y jueces sobre la importancia de los derechos de libertad de expresión y libertad de asociación. La experta además cuestionó sobre los mecanismos que emplea el MP para garantizar que las demandas penales no sean utilizadas para acosar a periodistas y defensores.

El Consejo preguntó además al Estado sobre los avances en el marco regulatorio para las radios comunitarias. Recordó que existe un compromiso de Guatemala, sin embargo frecuentemente se persigue a los operadores de las emisoras comunitarias. Preguntó si se tenía previsto reducir las sanciones a los miembros de estos medios o si se tenía contemplado cambiar las acusaciones penales a la vía administrativa.

Durante el periodo de respuestas la delegación guatemalteca no respondió nada acerca de las acciones para concretar el Programa de Protección a Periodistas. Por su parte, Mayra Veliz, Secretaría General del MP, dijo que de 2014 a 2017 esa institución recibió 408 denuncias de periodistas, de las cuales 96 concluyeron en sentencia, pero no especificó cuántas resultaron en sentencias condenatorias y cuántas en sentencias absolutorias.

Mientras que en el tema de radios comunitarias, el diputado Ramón Lau, del partido TODOS, se limitó a decir frente al Comité que el Congreso de la República conoce la iniciativa 4087 Ley de Medios Comunitarios, la cual fue aprobada hasta su segunda lectura en febrero del 2016 y esperan que continúe el debate de la misma para su aprobación final.

El 5 de abril el Comité de Derechos Humanos publicó su informe con recomendaciones a Guatemala en el que hizo eco sobre la situación de los periodistas.

Respecto a la libertad de expresión, reunión y asociación, el Comité apuntó que “si bien nota el proceso en curso de formulación de una Política Pública de Protección para Defensores de Derechos Humanos, el Comité nota con preocupación que estas iniciativas todavía no han sido finalizadas. Asimismo, continúa seriamente preocupado por el aumento de los actos de violencia, intimidación y estigmatización, y la elevada tasa de asesinatos, en contra de defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas, en un contexto de gran impunidad”.

Al Comité “también le preocupa el recurso abusivo de procedimientos penales en contra de defensores, periodistas y, en particular, líderes indígenas que defienden la tierra y los recursos naturales. Preocupan además al Comité las iniciativas de ley relativas a actos terroristas, al orden público y a organizaciones no gubernamentales, que restringirían las libertades de expresión, reunión y asociación al definir conductas delictivas en términos imprecisos, entre otras razones”.

Ante esto, el Comité instó a Guatemala a:

- 1. Aprobar e implementar en un corto plazo una política pública eficaz de protección para defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas y a reconocer públicamente, y sensibilizar a la población, acerca de la legitimidad de sus actividades**
- 2. Dotar los recursos necesarios a los organismos existentes con el fin de mejorar el análisis y la respuesta del Estado a los ataques a defensores, periodistas y sindicalistas**
- 3. Intensificar sus esfuerzos para asegurar que se investiguen todos los ataques, los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban reparación integral**
- 4. Velar por el respeto de las garantías del debido proceso en los casos de defensores acusados de delitos**
- 5. Velar por que cualquier restricción del derecho a la libertad de opinión y de expresión o del derecho de reunión o asociación cumpla plenamente con las estrictas exigencias establecidas en los artículos 19(3), 21 y 22(2) del Pacto**

El Comité solicitó a Guatemala que facilite, a más tardar el 6 de abril del 2020, información pertinente sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas, entre otras, sobre libertad de expresión, reunión y asociación.

Las recomendaciones u observaciones que organismos internacionales emitan a los Estados en materia de derechos humanos, por las cuales la sociedad civil ha luchado, resultan ser un primer avance hacia la obtención de un Estado en el que se respeten los derechos humanos. Sin embargo, estos avances no tienen sentido si los gobiernos o los Estados se limitan a aceptar las recomendaciones o copatrocinar resoluciones.

Para implementar de manera efectiva estas recomendaciones el primer paso es que exista voluntad política, funcionarios comprometidos y capacitados para impulsar los procesos. De nada sirve que el Estado acepte todas las recomendaciones en materia de derechos humanos si la responsabilidad de éstas caerá en burócratas que desentenderán la importancia del tema o las altas autoridades simplemente se rehusarán a cumplir con sus obligaciones, por simple capricho o por buscar una forma de represalia en contra de las organizaciones sociales.

Gobierno asegura que firma para construir el Programa es “inminente”

En julio próximo se cumplirán dos años de que el actual gobierno se comprometiera a cumplir finalmente con la aprobación del programa. El 16 de julio del 2016, Morales manifestó su completo aval a la propuesta para crear el Programa de Protección a Periodistas y aseguró que este compromiso se concretaría. Sin embargo, el tema se estancó debido a la disposición antojadiza de un burócrata de menor nivel del Ministerio de Gobernación.

El 15 de marzo de este año, luego de las constantes presiones hacia el Ejecutivo, la Alianza de Entidades de Prensa sostuvo una reunión con Alfredo Brito y Lucy Barrios, Secretario y Subsecretaria de Comunicación Social de la Presidencia, para abordar nuevamente el tema.

Durante la cita, en la que participaron representantes de la APG, la Cámara Guatemalteca de Periodismo y Cronistas Deportivos Guatemaltecos, Brito aseguró que la firma del Acuerdo Gubernativo para iniciar la construcción del programa era “inminente” y se contaba con el apoyo del gobierno. Declaró que la traba en Gobernación para que el tema avanzara se resolvería.

Unas semanas antes de esta reunión, el 21 de febrero, el Secretario de Comunicación Social envió una misiva al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH en la que compartía una copia del documento preliminar del Acuerdo Gubernativo y expresaba que el acompañamiento técnico de su oficina “es necesario para viabilizar el acuerdo y la propuesta, poner en marcha la implementación del programa”.

El 26 de ese mismo mes, el Relator Especial, mediante una comunicación oficial, respondió al gobierno sobre los estándares interamericanos sobre la seguridad de periodistas y trabajadores de medios de comunicación, así como un análisis sobre el anteproyecto del Acuerdo Gubernativo con el que se busca iniciar la creación del Programa de Protección a Periodistas.

En cuanto a “**la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación social**”, la Relatoría recordó que la violencia contra periodistas, y en especial los asesinatos de periodistas relacionados con su oficio, constituyen la forma más grave de violación a la libertad de expresión”. Enfatizó además que “conforme a los principios del derecho internacional general, los Estados tienen tanto obligaciones negativas como obligaciones positivas respecto de los derechos humanos”.

“De acuerdo a las obligaciones negativas, los Estados están obligados a abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos”. Así, los Estados

tienen obligación de asegurar que sus agentes se abstengan de cometer actos de violencia contra periodistas y trabajadores de medios o realizar cualquier acto que vulnere sus derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión”.

“En relación a las obligaciones positivas, la CIDH ha afirmado que los Estados tienen tres obligaciones de hacer, que se complementan recíprocamente y que deben formar parte de una política integral diseñada para orientar la acción del Estado frente a la violencia contra periodistas. A saber: la obligación de prevenir, la obligación de proteger y la obligación de investigar, juzgar y sancionar penalmente a los responsables de estos crímenes”.

En cuanto a la “**Obligación de prevenir**”, la Relatoría resaltó que “Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir la violencia contra trabajadores de los medios de comunicación.

La Relatoría ha recomendado necesario que 1) que desde las más altas esferas del Estado se rechacen y se condenen las agresiones contra los y las periodistas (...) 2) que el Estado instruya a las fuerzas de seguridad sobre el respeto de los medios de comunicación; 3) que se respete el derecho de los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales; 4) que los Estados deben adoptar un marco jurídico que garantice el libre y pleno ejercicio a la libertad de expresión; 5) que se produzcan y divulguen estadísticas actualizadas y desagregadas sobre la violencia contra periodistas, sobre las cuales construir políticas públicas efectivas y tomar acciones tempranas para evitar que los riesgos se materialicen.

En relación a la “**obligación de proteger**”, la Relatoría apuntó que “en las situaciones de violencia contra los periodistas y trabajadores de medios de comunicación esté particularmente extendida, la obligación de los Estados de proteger podría requerir la creación de programas especializados de protección permanentes”.

La jurisprudencia interamericana, la CIDH e instancias especializadas de Naciones Unidas han desarrollado lineamientos que se considera deberían tomarse en cuenta en el diseño y funcionamiento de los programas, entre estos: “El compromiso político del Estado, que deba incluir: un marco jurídico adecuado; recursos humanos suficientes, entrenados y capacitados, que generen confianza en los beneficiarios de la protección; recursos presupuestarios necesarios a efectos de cubrir los costos derivados de los gastos del personal que labora en el programa, así como de los gastos relacionados con las medidas de protección; la adopción de normas que delimiten con claridad las competencias y responsabilidades de las autoridades que intervengan en la implementación y vigilancia de las medidas de protección”.

Respecto a la “**obligación de investigar, juzgar y sancionar**”, la “Relatoría ha instado en reiteradas ocasiones a los Estados a realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación social. El incumplimiento generalizado de esta obligación genera impunidad y mayores riesgos para los periodistas”.

Sobre las observaciones y recomendaciones a la propuesta del Acuerdo Gubernativo, la Relatoría “(...) considera una prioridad que el Estado guatemalteco avance en el proceso de creación del mecanismo de protección para periodistas y lo ponga en funcionamiento a la brevedad posible”.

Señaló que la definición del programa en el Acuerdo Gubernativo “debería incluir expresamente que tendrá como fin la prevención de la violencia contra periodistas, la protección de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo y generar estrategias para el combate al a impunidad”.

En relación al “**diseño institucional**”, la Relatoría “toma nota que el acuerdo gubernativo dispone que el Programa estará ubicado en el Ministerio de Gobernación (...), estima necesario fortalecer las garantías de independencia e imparcialidad del programa de protección, con el objetivo de garantizar que personas implicadas en abusos contra periodistas no puedan participar o influir en la toma de decisiones del programa y contribuir a generar confianza entre sus beneficiarios”.

Además, se deben establecer reglas de transparencia y es necesario que el programa actúe con transparencia y permita, tanto a los beneficiarios como a los demás miembros del gremio y sociedad civil, controlar lo que ocurre al interior del mismo.

En cuanto a las “**medidas de prevención y protección**”, la Relatoría sugirió que en el Acuerdo Gubernativo se incluya la evaluación de riesgo y la determinación de medidas de protección cumpla con los siguientes requisitos 1) procurar la posibilidad de dar continuidad al ejercicio de la actividad periodística y las necesidades específicas de la profesión (como la privacidad necesaria para reunirse con fuentes), teniendo en consideración las circunstancias de cada caso concreto y en consulta con el potencial beneficiario; 2) tener en cuenta el contenido del trabajo periodístico y de las investigaciones que realiza el potencial beneficiario o el medio de comunicación del cual hace parte y su posible vínculo con la presunta situación de riesgo bajo análisis 3) incluir un enfoque diferenciado que permita determinar los riesgos e impactos especiales de violencia contra periodistas, en atención al género, etnia, origen nacional y otra condición social,

incluyendo las circunstancias personales y económicas de los potenciales beneficiarios.

Respecto a los recursos, la Relatoría “enfatisa la importancia de garantizar los recursos financieros y el personal debidamente capacitado necesarios para la implementación adecuada del mecanismo, lo cual puede suponer la necesidad de prever disposiciones concretas mediante las cuales se aseguren o generen fondos específicos”.

Asimismo, reitera que “para que un programa de protección sea eficaz, requiere estar respaldado por un fuerte compromiso políticos del Estado, así como contar con recursos humanos suficientes, entrenados y capacitados para recibir las solicitudes de protección, evaluar el nivel de riesgo, adoptar e instrumentar las medidas de protección, así como monitorear las medidas que se encuentren vigentes”.

Para Cerigua, el Programa no soluciona el problema de inseguridad para la prensa, pues debe existir en primer lugar un cambio en la actitud y pensamiento de las autoridades a todo nivel, un irrestricto respeto a los principios de libertad de expresión y de prensa, concientización en las fuerzas armadas, entre otros factores que permitan la creación de un ambiente idóneo para la prensa. El programa no es una solución definitiva para el problema, pero es un paso importante.

Crimen de Jorge Marroquín – Dos décadas de impunidad

El 9 de noviembre del 2017 fue deportado a Guatemala, desde Estados Unidos, José Manuel Oajaca Ramos, ex alcalde del municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula. Elementos de la Policía Nacional Civil (**PNC**) lo esperaban en las instalaciones de la Fuerza Área Guatemalteca (**FAG**), pues existía una orden de captura en su contra por el delito de asesinato, sindicado de ser el responsable intelectual del asesinato del periodista Jorge Marroquín Martínez, director del diario local “El Sol Chortí”.

La captura del ex funcionario evidenció que si hay un compromiso real y una preparación profesional en los órganos de justicia se podría erradicar la impunidad que existe en la mayoría de crímenes contra periodistas, en los cuales no hay sentencias condenatorias en contra de los responsables y en ocasiones, únicamente en contra de los autores materiales mas no de los intelectuales. La aprehensión de Oajaca representó un mensaje contundente en contra de los involucrados en asesinatos de comunicadores sociales de que, pese a los años transcurridos, sus crímenes no quedarían impunes.

No obstante, el avance de este caso en las instancias judiciales se obstaculizó por la cuestionable decisión de un juzgado penal del departamento de Chiquimula, que dictó falta de mérito en favor de Oajaca, lo que le permitió salir de prisión. Aunque una sala de amparos revocó la medida en primera instancia, Oajaca evadió a las autoridades y se presume que salió del país.

Asesinato de Jorge Marroquín

El caso de Jorge Marroquín se remonta a junio de 1997. La noche del 5 de junio de ese mes el periodista fue asesinado a balazos en Jocotán por dos hombres, quienes posteriormente fueron detenidos y sentenciados. Marroquín fue atacado en una abarrotería de su propiedad y falleció horas más tarde en un centro hospitalario de la cabecera departamental.

El asesinato del director de “El Sol Chortí” fue motivado por las diversas publicaciones e investigaciones que realizaba sobre actos de corrupción en la Municipalidad de Jocotán, lo cual habría molestado en más de una ocasión al entonces alcalde, José Oajaca. Sin embargo, el asesinato de Marroquín no sería el único delito en el que habría incurrido el ex funcionario por las denuncias del medio.

El 7 de abril de 1995, Manuel López Morales, periodista de “El Sol Chortí”, denunció que el alcalde lo amenazó por las publicaciones realizadas por problemas de agua y temas de la administración de la comuna. Un año antes, Marroquín también había sido amenazado por el funcionario, según información de la Sociedad Interamericana de Prensa (**SIP**).

El 31 de julio de 1997, en el municipio donde ocurrió el crimen, las autoridades capturaron a los hermanos Nefatlí y Gabriel López León, sindicados de cometer el asesinato. Al momento de su captura, los hermanos declararon ante los medios de comunicación que el alcalde les había proporcionado el arma fuego y cancelado 3 mil quetzales para que ejecutaran el atentado.

Durante el proceso los acusados cambiaron su versión y no involucraron a Oajaca en el hecho, sin embargo numerosas personas, incluidos periodistas que cubrieron la captura, declararon como testigos haber escuchado a los hermanos reconocer que fueron contratados por el entonces alcalde para cometer el crimen. Testigos también declararon que unos meses antes de la muerte de Marroquín, los hermanos dijeron en la comunidad que habían recibido un arma y pago en efectivo para matarlo.

El 30 de septiembre de 1999 ambos fueron condenados a 30 años de prisión incommutables por el delito de asesinato. Sin embargo, la investigación no concluyó con esta sentencia, pues el Ministerio Público (**MP**) continuó indagando

la presunta responsabilidad de Oajaca en la muerte del periodista. Fue en 2001, luego de solicitar una copia de la investigación y encontrar los elementos que hasta ese momento había en su contra, que el ex funcionario escapó de Guatemala hacia Estados Unidos, específicamente al Estado de Missouri, donde reside parte de su familia.

El MP le siguió la pista por años pero fue hasta en 2017 que con el apoyo de la Interpol y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (**ICE**) que el ex funcionario fue localizado y capturado, para luego deportarlo a Guatemala.

Resolución polémica permite fuga de presunto asesino

En noviembre del 2017 se tenía previsto realizar la audiencia de primera declaración de Oajaca, sin embargo el Juzgado de Segunda Instancia Penal de Chiquimula, que en ese momento debía conocer el caso, reprogramó la audiencia en dos ocasiones. Fue hasta el 8 de diciembre que la audiencia se realizó en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Chiquimula, a cargo del juez Juan José Regalado.

Contrario a lo que se esperaba, el juzgado no ligó a proceso a Oajaca sino que dictó auto de falta de mérito. Regalado argumentó que la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas había demorado demasiado tiempo para desarrollar la investigación, sin embargo, el juez validó su decisión en dos declaraciones, la de la hija del sindicato y la de uno de los hermanos sentenciados por el asesinato.

La defensa del ex funcionario presentó ante el juzgado una declaración testimonial de la hija de Oajaca, la cual se realizó en Estados Unidos, en la que aseguraba que su padre “no tenía responsabilidad” en el crimen y que el día que ocurrió ella se encontraba como testigo y observó a los hermanos López León dispararle al periodista y escapar del lugar. Para la Fiscalía esta declaración carece de validez porque era evidente que la hija de Oajaca lo defendería de cualquier señalamiento y porque cuando ocurrieron los hechos ella tenía entre 7 y 8 años, lo cual hace dudar que tenga la capacidad para recordar a la perfección los hechos.

La defensa presentó además la declaración de Netfalí López León, uno de los sentenciados por el asesinato de Marroquín, en la que se responsabiliza completamente por el crimen y descarta la participación del alcalde. El MP señaló que esta declaración también carece de validez, porque López León al ser una persona privada de libertad no está en el completo uso de sus derechos civiles y esa declaración debió hacerla ante un juez, y no como una simple acta notarial.

Para la Fiscalía, esta última supuesta prueba genera suspicacias, porque ocurrió después de que Oajaca fuera deportado y encarcelado en Guatemala. Cuando el ex alcalde arribó a Guatemala debió ser llevado al Centro Preventivo Los Jocotes,

ubicado en Zacapa, pues la orden de aprehensión fue girada por un juzgado del departamento de Chiquimula.

En cambio, Oajaca fue llevado a la prisión de Pavoncito, en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, donde coincidió con López León. Con estas únicas pruebas el juez decidió dejar en libertad al ex alcalde, sin embargo, la polémica decisión no quedó allí, pues aunque declaró falta de mérito, el togado ordenó que el ex funcionario quedara arraigado, que firmara 3 veces por semana el libro de asistencia del Juzgado de Paz y ordenó al MP 3 meses para investigarlo. Para la fiscalía, no es lógico que si es juez considera que el sindicato no tiene relación con el crimen, ordena esas 3 medidas.

Además, las supuestas pruebas de la defensa nunca se encontraron. En la audiencia de primera declaración el abogado dijo que ambas declaraciones serían puestas ante el juez y entregarían una copia al MP y los querellantes. Pero cuando la Fiscalía solicitó ante el tribunal una copia de ambas, éstas nunca aparecieron.

Ante esto, la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas presentó un amparo para revocar la decisión del juzgado que conoce el caso. El 5 de enero la Sala Mixta de Apelaciones del Departamento de Chiquimula aceptó el amparo presentado por el MP.

La Sala notificó a las partes procesales de la resolución y ordenó al Juzgado de Primera Instancia que realice una nueva audiencia para ligar a proceso a Oajaca, la cual quedó programada para el 13 de febrero. La misma se realizó, no obstante, ni el sindicato, ni sus familiares ni el abogado se presentaron. La Fiscalía solicitó que Oajaca fuera declarado en rebeldía, para que se efectuara su captura. Se pidió además a la Interpol que se activara la alerta internacional.

Esa misma tarde, investigadores de la División Especializada en Investigación Criminal (**DEIC**) montaron vigilancia estática en las afueras de la residencia del ex funcionario. Cuando los agentes se encontraban vigilando, el hijo de Oajaca, Neftalí Oajaca Manchamé, se acercó a ellos y les aseguró que “no entregaría a su padre” y les advirtió que sabían de su presencia en el lugar, pues tenían conocimiento cuando “vehículos extraños” entraban o salían del pueblo. Manifestó además que el abogado defensor estaba enterado de toda la situación.

La Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas indicó que se encuentran reuniendo todos los elementos e información necesaria para actuar en contra de Nefatí Oajaca e informaron que cuando sea necesario, se solicitará la declaración como prueba de los agentes de DEIC que resultaron intimidados. Hasta el momento se desconoce la ubicación del ex alcalde, pero se presume que pudo haber escapado a Honduras, donde residen conocidos suyos, o intentado regresar a Estados Unidos.

Como parte de las pruebas en este caso, la fiscalía cuenta con la declaración testimonial de 21 personas, incluidas la de dos vecinos que formaban parte de una organización civil en la que participa también Marroquín. Estas personas denunciaron que Oajaca los amenazó públicamente de muerte por la denuncia social que realizaban.